



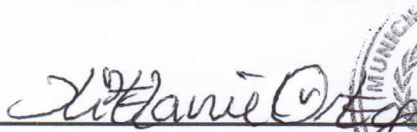
CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término Certifica el preámbulo punto y parte final que literalmente dice: Acta Número Veintinueve (29).- Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía a las Tres de la tarde del día Martes Once de Diciembre del Dos Mil Diez y Ocho, en la oficina del Sr. Alcalde. Presidio la Sesión la Vice Alcaldesa Municipal la Dra. Mireya Edith Guillen Argueta y de los Regidores: Franklin Garret Bush Merren Luis Alberto García Feldman, Mario Rene Fúnez Carter, Iris Bulmara Martínez Zelaya y Mirtha Aracely Romero Zelaya todo ante la Infrascrita Secretaria Municipal que da Fe.- Punto Número Seis (06).- Se dio lectura a la correspondencia enviada por parte de la Dirección General de Fortalecimiento Municipal Unidad de Análisis y Dictamen Financieros Municipales Análisis y Dictamen de Rendición de Cuentas GL y del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado Tercer Trimestre 2018 el cual dice que para que esta municipalidad de cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes, debe darle lectura a todo el contenido en este dictamen, para evitar que la documentación sea denegada. I. El análisis y Dictamen se realizó en el marco del artículo 163, 164 y 165 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la Republica y el artículo 98 de la Ley de Municipalidades: Observaciones y Recomendaciones Rendición GL. Ingresos: No hay observaciones en Ingresos. Egresos: Observaciones y Recomendaciones sobre los Egresos:1.- Dando seguimiento a la observación enviada en el Dictamen del segundo trimestre, sobre la aprobación de la Rendición de Cuentas acumulada e Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del tercer trimestre, se solicita que al subsanar deben presentar copias de las certificaciones de actas donde aprobaron los informes financieros antes mencionados.**R=** Se adjuntan certificaciones y copias fiel al original del libro de Actas.2.- Se verifico que las Transferencias de más y menos en el periodo de julio a septiembre fue de Lps. 2,644,529.42 al subsanar debe presentar copia de la certificación de acta donde fueron aprobadas por la Corporación, articulo 165 DGPR.**R=** Se adjuntan las certificaciones y copia fiel al original libro de acta donde la suma de las mismas da el valor antes planteado. 3.- Debido a la baja recaudación obtenida en los ingresos corrientes y la utilización de más del 15% de la transferencia reportado, los gastos de funcionamiento se han

sobregirado en 26% que representa Lps.2,054,555.64, subsanara esta observación justificando ampliamente que medidas estratégicas ha tomado la municipalidad para el cobro masivo de los ingresos, acompañe documentación soporte.**R=** Se ha realizado el mejor esfuerzo para nivelar los gastos de funcionamiento a los porcentajes establecidos en la ley de Municipalidades y las Disposiciones Generales al Presupuesto de la República, así como mejorar la gestión de cobro pero no hemos tenido las respuestas deseadas debido a la situación económicas de nuestros ciudadanos que no pueden honrar el pago de sus impuestos y servicios públicos, se adjunta comprobantes de gestión de cobro.**4.-** Según análisis realizado nos indica que de acuerdo a los ingresos totales recaudado al Tercer Trimestre corresponde para inversión Lps. 19,368,149.67, de los cuales ejecutaron Lps.12,259,654.58 representando en un 63% dejando de invertir en un 37% lo que nos muestra que existe una disponibilidad para inversión de Lps. 7,108,495.09 para siguiente trimestre, justificar.**R=** A la fecha del cierre del 30 de Septiembre del 2018 se muestran los proyectos en ejecución que se están ejecutando, proyectando mayor inversión al cuarto trimestre de 2018 según el plan de inversión. **5.-** En base al Artículo 164 y 165 de las Disposiciones Generales del presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, donde establece la fecha de presentación de la rendición de cuentas trimestral acumulada e informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto utilizado, así como la subsanación al dictamen a más tardar 30 días de finalizado el trimestre y en vista que no presentaron los documentos indicados anteriormente en tiempo y forma, se solicita adjuntar a la subsanación nota firmada y sellada por el alcalde municipal, tesorero, contador/ presupuesto, justificando ampliamente el incumplimiento de los artículos antes mencionados.**R=** La Rendición de cuentas trimestral al Tercer Trimestre e Informe de Avance Físico y Financiero fu presentado de forma tardía ya que a su presentación en tiempo y forma fue rechazada, porque la secretaria Municipal envió copia íntegra del libro de Actas solo del numeral y los incisos que competen a la presentación o cambios al presupuesto y no de todo el punto de acta por lo se reenvió extemporáneamente. **6.-** Con el fin de mejorar el orden de la presentación de la documentación en la subsanación al dictamen se solicita que todas y cada una de la hojas que conformen la misma deben de presentarse debidamente foliadas por la secretaria municipal, de lo contrario no se estarían subsanando. **R=** Tal como se había solicitado en el Tercer Trimestre enviamos de nuevo los informes foliados y sellados de acuerdo a su recomendación.**7.-** Presentar constancia actualizada de parte de la Dirección General de Planificación y Gobernabilidad Local (DGPGL) sobre el avance del III Trimestre del Plan de Desarrollo Municipal.**R=** Se adjunta constancia actualizada por parte de la Dirección General de Planificación y Gobernabilidad Local.**II. El Análisis del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, se realizó en el marco del artículo 164 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la Republica:****1.-** Al subsanar este dictamen, debe presentar un listado de los gastos ejecutados en los objetos del gasto 55110 y 54200 en los sectores que ejecutaron y no los detallaron, los cuales deben

directamente a cuentas bancarias a excepción de los intereses ganados y generados hasta el 31 de Diciembre 2018. **8.-** Notas de débito: Son cobros directos a la cuenta municipal que realiza el banco y no registrados tales como: **a)** Elaboración de nueva chequera, **b)** Pago de cuotas a préstamos **c)** Comisiones y cargos por servicios bancarios **d)** sobregiros bancarios **e)** devoluciones de cheques por fondos insuficientes (la municipalidad solo debe recibir cheques certificados por el banco emisor) **f)** cheques cobrados por el banco a la municipalidad y que corresponden a otras instituciones (en este caso deben las municipalidades enviar una nota al banco, para que le acrediten esos valores y los intereses cargados) **g)** Otras notas de débito efectuadas por el banco por otros conceptos. **R=** Se están registrando oportunamente todas las notas de débito ejecutadas por el banco y se tomara en consideración en solicitud cheques certificados al momento de realizar cobros por impuestos, cargos y servicios. **9.-** Cuando un objeto del gasto este por agotarse deben realizar la Modificación Presupuestaria antes de agotarse la asignación, artículo 98 numeral 5 de la ley de Municipalidades y 179 del reglamento. **R=** Se está realizando de conformidad a la recomendación anterior a través del sistema SAMI. **10.-** En cada Trimestre deben adjuntar las modificaciones presupuestarias realizadas en el periodo, debidamente aprobadas por la Corporación Municipal. **R=** Se está realizando de conformidad a esta recomendación. **11.-** Se recomienda liquidar Caja Chica antes de finalizar cada trimestre. **R=** Se realizara de conformidad a esta recomendación. **12.-** Ingresos Extrapresupuestarios: son los fondos recaudados por la Municipalidad provenientes de retención a terceros ejemplo: impuestos sobre la renta, IHSS, embargos. **R=** Estos liquidaran antes del 31 de Diciembre 2018 por lo que no habrá saldo pendiente. **13.-** Pagos Extrapresupuestarios: son los pagos realizados a terceros de las retenciones efectuadas por impuesto sobre la renta embargos. **R=** Al 31 de Diciembre 2018 no tendremos gastos extrapresupuestarios. **14.-** Ingresos Propios: es la sumatoria de los Ingresos corrientes más ventas de activos, contribución por mejoras, otros ingresos de capital. **R=** Nos damos por enterado. A lo que la Honorable Corporación Municipal después de analizar y discutirlo por unanimidad de votos aprobaron estas respuestas.

Extiendo la presente Certificación en el Puerto Menor de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía a los Doce días del mes de Diciembre del año Dos mil Diez y Ocho.


XITLANIE ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL



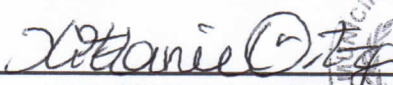


CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término Certifica el preámbulo punto y parte final que literalmente dice: Acta Número Treinta (30).- Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía a las Tres de la tarde del día Jueves Veintisiete de Diciembre del Dos Mil Diez y Ocho, en la oficina del Sr. Alcalde. Presidio la Sesión el Sr. Alcalde Spurgeon Steven Miller Molina con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal la Dra. Mireya Edith Guillen Argueta y de los Regidores: Franklin Garret Bush Merren, Luis Alberto García Feldman, Mario Rene Fúnez Carter, Iris Bulmara Martínez Zelaya y Mirtha Aracely Romero Zelaya todo ante la Infrascrita Secretaria Municipal que da Fe.- Punto Número Diez y Siete (17).-Se dio lectura al Proyecto de Ordenanza Municipal para la Prohibición del Uso de Pajillas Plásticas, y dice lo siguiente: La Honorable Corporación Municipal de Guanaja, islas de la Bahía, en uso de las atribuciones y facultades que la ley de Municipalidades a la ciudadanía en general del municipio de Guanaja departamento de Islas de la Bahía, Hace Saber: **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la constitución de la Republica, el Estado debe conservar el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas, al tiempo que reconoce, garantiza y fomenta las libertades de consumo, iniciativa, comercio, industria y contratación de empresa, sin que el ejercicio de dichas libertades puede ser contrario al interés social ni lesivo a la salud o la seguridad pública. **CONSIDERANDO:** Que el Estado de Honduras ha ratificado el convenio para la Protección y Desarrollo del Medio Ambiente Marino en la Región del Gran Caribe (Convenio de Cartagena) y su protocolo relativo a la contaminación procedente de fuentes y actividades terrestres, obligándose a adoptar medidas adecuadas para prevenir, reducir, y controlar esta contaminación en la zona de aplicación del convenio. **CONSIDERANDO:** Que según la ley de Municipalidades, la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la constitución de la Republica y demás leyes, siendo la protección, conservación y preservación del medio ambiente uno de los postulados de la autonomía municipal. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Ordenamiento Territorial establece que las competencias de los gobiernos municipales de conformidad se orientan a la gestión amplia del ordenamiento territorial en el ámbito municipal y la regulación de la actividad comercial industrial y de servicios. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Especial de la Áreas Protegidas de las Islas de la Bahía fue creada con el objetivo principal de promover la conservación, recuperación y protección de la diversidad biológica y de las áreas

protegidas mediante la participación activa del Gobierno Central, Gobiernos Locales, Empresa Privada, Grupos Étnicos y Organizaciones No Gubernamentales Sociedad Civil, a fin de garantizar la conservación de los mismos y contribuir con ellos al desarrollo sostenible de esta región. **CONSIDERANDO:** Que se estima de 8 a 20 millones de toneladas de plástico ingresan los océanos del mundo cada año, afectando la biodiversidad marina y poblaciones que dependen de esta para su sustento, siendo las pajillas de plástico desechable elemento de uso breve no biodegradables pero prescindibles y sustituibles para alternativas biodegradables o reutilizables. **CONSIDERANDO:** Que las ordenanzas municipales o acuerdos son normas de aplicación general dentro del término municipal sobre asuntos de la exclusiva competencia de la municipalidad en donde todas las autoridades civiles y militares están obligadas a cumplir, y hacer que se cumplan. **POR TANTO ORDENA: PRIMERO: PRIMERO:** Prohibir a todo establecimiento de venta o servicio de comida y/o bebidas, brindar o poner a disposición de sus clientes pajillas plásticas desechables para el consumo de bebidas dentro y fuera del establecimiento, permitiendo a sus clientes llevar con ellos sus propias pajillas reusables y pudiendo poner a disposición pajillas reusables o de cartón, preferiblemente a petición del cliente, quedando facultado el establecimiento para recuperar los costos de este servicio a su discreción. **SEGUNDO:** En caso de incumplimiento de esta ordenanza se sancionara al propietario del establecimiento mediante amonestación escrita y pago de una multa de quinientos lempiras (Lps. 500.00). En caso de reincidencia, se verificara la cantidad entregada y cantidad I existencia en inventario de pajillas plásticas desechables para su entrega, en cuyo caso se impondrá una multa de diez lempiras (Lps. 10.00) por pajilla entregada y quince lempiras (Lps. 15.00) por pajilla en existencia además de una nueva multa de dos mil quinientos lempiras (Lps. 2,500.00) por continuar infringiendo la ley. De persistir la conducta infractora se procederá a la suspensión del permiso de operación y cierre provisional del establecimiento por siete (7) días calendario consecutivo, imponiéndose adicionalmente el pago de una multa de siete mil lempiras (Lps. 7,000.00). **TERCERO:** Cualquier persona podrá comparecer ante las oficinas de esta Municipalidad a prestar informe respecto al incumplimiento de esta ordenanza. La supervisión del cumplimiento y aplicación de sanciones estará a cargo de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) en conjunto con el Departamento de Justicia Municipal y la Policía Municipal. **CUARTO:** La presente Ordenanza entrara en vigencia contados treinta (30) días a partir de su publicación. Fundamentos de Derecho: 145,294,296 y 331 de la Constitución de la Republica 12, 13, 14, 24, 25 y 65 de la Ley de Municipalidades 27 de la ley de Ordenamiento Territorial, 2 de la Ley Especial de Áreas Protegidas de Islas de la Bahía. A lo que la Honorable Corporación Municipal después de analizar y discutirlo por unanimidad de votos aprobaron.

Extiendo la presente Certificación en el Puerto Menor de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía a los Siete días del mes de Enero del año Dos mil Diez y Nueve.


XITLANIE ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL





CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término Certifica el preámbulo punto y parte final que literalmente dice: Acta Número Treinta (30).- Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía a las Tres de la tarde del día Jueves Veintisiete de Diciembre del Dos Mil Diez y Ocho, en la oficina del Sr. Alcalde. Presidio la Sesión el Sr. Alcalde Spurgeon Steven Miller Molina con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal la Dra. Mireya Edith Guillen Argueta y de los Regidores: Franklin Garret Bush Merren, Luis Alberto García Feldman, Mario Rene Fúnez Carter, Iris Bulmara Martínez Zelaya y Mirtha Aracely Romero Zelaya todo ante la Infrascrita Secretaria Municipal que da Fe.- Punto Número Trece (13).- Se presentó ante la Honorable Corporación Municipal la Transferencia Presupuestaria correspondiente al 23 Noviembre 2018 por lo que la Honorable Corporación Municipal después de analizar y discutirlo por unanimidad de votos aprobaron y se desglosa de la siguiente manera:

Estructuras Programáticas del Gasto Debito:

ESTRUCTURA DEL GASTO	MONTO	FUENTE
04 00 000 001 00011100 15-013-01 10 5	68,600.00	15-013-01 Fondos Propios Municipales.
12 01 004 000 00147210 11-001-01 20 2	250,000.00	11-001-01 Transferencia para Gobierno Local.

Total de Estructura de Egresos Debito: 318,600.00

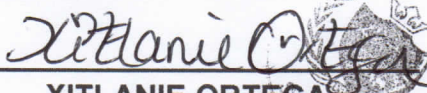
Estructuras Programáticas del Gasto Crédito:

ESTRUCTURA DEL GASTO	MONTO	FUENTE
01 00 000 001 00026110 15-013-01 10 1	7,500.00	15-013-01 Fondos Propios Municipales.
01 00 000 001 00026210 15-013-01 10 1	5,000.00	15-013-01 Fondos Propios Municipales.
03 00 000 002 00016100 15-013-01 10 1	40,000.00	15-013-01 Fondos Propios Municipales.
03 00 000 002 00025700 15-013-01 10 1	1,100.00	15-013-01 Fondos Propios Municipales.
03 00 000 004 00024500 15-013-01 10 1	15,000.00	15-013-01 Fondos Propios Municipales.

12 01 000 001 00054200 11-001-01 20 2	250,000.00	11-001-01 Transferencia para Gobierno Local.
---------------------------------------	------------	--

Total de Estructura de Egresos Crédito: 318,600.00

Extiendo la presente Certificación en el Puerto Menor de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía a los Siete días del mes de Enero del año Dos mil Diez y Nueve.


XITLANIE ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL





CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término Certifica el preámbulo punto y parte final que literalmente dice: Acta Número Treinta (30).- Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía a las Tres de la tarde del día Jueves Veintisiete de Diciembre del Dos Mil Diez y Ocho, en la oficina del Sr. Alcalde. Presidio la Sesión el Sr. Alcalde Spurgeon Steven Miller Molina con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal la Dra. Mireya Edith Guillen Argueta y de los Regidores: Franklin Garret Bush Merren, Luis Alberto García Feldman, Mario Rene Fúnez Carter, Iris Bulmara Martínez Zelaya y Mirtha Aracely Romero Zelaya todo ante la Infrascrita Secretaria Municipal que da Fe.- Punto Número Catorce (14).- Se presentó ante la Honorable Corporación Municipal la Transferencia Presupuestaria correspondiente al 27 Diciembre 2018 por lo que la Honorable Corporación Municipal después de analizar y discutirlo por unanimidad de votos aprobaron y se desglosa de la siguiente manera:

Estructuras Programáticas del Gasto Debito:

ESTRUCTURA DEL GASTO	MONTO	FUENTE
03 00 000 002 00016100 15-013-01 10 1	14,277.61	15-013-01 Fondos Propios Municipales.
03 00 000 002 00023360 15-013-01 10 1	5,078.21	15-013-01 Fondos Propios Municipales.
03 00 000 002 00023390 15-013-01 10 1	2,675.00	15-013-01 Fondos Propios Municipales.
03 00 000 002 00024300 11-001-01 10 1	5,000.00	11-001-01 Transferencia para Gobierno Local.
03 00 000 002 00024300 15-013-01 10 1	9,340.54	15-013-01 Fondos Propios Municipales.
03 00 000 002 00024500 15-013-01 10 1	4,775.00	15-013-01 Fondos Propios Municipales.
03 00 000 002 00025100 15-013-01 10 1	1,369.91	15-013-01 Fondos Propios Municipales.
03 00 000 002 00029100 15-013-01 10 1	558.00	15-013-01 Fondos Propios Municipales.
03 00 000 002 00039600 15-013-01 10 1	156.63	15-013-01 Fondos Propios Municipales.

03 00 000 005 00011520 15-013-01 10 1	125.00	15-013-01 Fondos Propios Municipales.
04 00 000 001 00011100 15-013-01 10 5	1,177.20	15-013-01 Fondos Propios Municipales.
04 00 000 002 00011100 15-013-01 10 5	4,185.07	15-013-01 Fondos Propios Municipales.
05 00 000 001 00023310 15-013-01 10 4	1,227.99	15-013-01 Fondos Propios Municipales.
05 00 000 001 00024900 15-013-01 10 4	3,515.50	15-013-01 Fondos Propios Municipales.
05 00 000 004 00011100 15-013-01 10 5	2,490.04	15-013-01 Fondos Propios Municipales.
14 00 007 000 00147210 15-013-01 20 5	21,000.00	15-013-01 Fondos Propios Municipales.

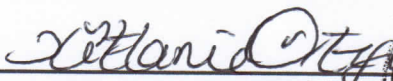
Total de Estructura de Egresos Debito: 76,951.70

Estructuras Programáticas del Gasto Crédito:

ESTRUCTURA DEL GASTO	MONTO	FUENTE
03 00 000 001 00011100 15-013-01 10 1	10,490.70	15-013-01 Fondos Propios Municipales.
03 00 000 002 00011100 15-013-01 10 1	24,166.50	15-013-01 Fondos Propios Municipales.
03 00 000 003 00011100 15-013-01 10 1	7,500.00	15-013-01 Fondos Propios Municipales.
03 00 000 004 00011100 15-013-01 10 1	8,794.50	15-013-01 Fondos Propios Municipales.
04 00 000 005 00031100 11-001-01 10 8	5,000.00	11-001-01 Transferencia para Gobierno Local
14 00 009 000 00147210 15-013-01 20 3	21,000.00	15-013-01 Fondos Propios Municipales.

Total de Estructura de Egresos Crédito: 76,951.70

Extiendo la presente Certificación en el Puerto Menor de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía a los Siete días del mes de Enero del año Dos mil Diez y Nueve.


XITLANIE ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL

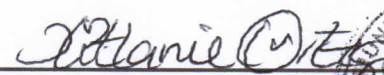




CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término Certifica el preámbulo punto y parte final que literalmente dice: Acta Número Treinta (30).- Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía a las Tres de la tarde del día Jueves Veintisiete de Diciembre del Dos Mil Diez y Ocho, en la oficina del Sr. Alcalde. Presidio la Sesión el Sr. Alcalde Spurgeon Steven Miller Molina con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal la Dra. Mireya Edith Guillen Argueta y de los Regidores: Franklin Garret Bush Merren, Luis Alberto García Feldman, Mario Rene Fúnez Carter, Iris Bulmara Martínez Zelaya y Mirtha Aracely Romero Zelaya todo ante la Infrascrita Secretaria Municipal que da Fe.- Punto Número Ocho (08).- Se le dio lectura a la correspondencia enviada por parte de la Sra. María de Jesús Posas Matute donde explica que es viuda y que es de escasos recursos económicos explica que su hija es madre soltera y que se encarga de todos los gastos de la casa por lo que no le ajusta para comprar los medicamentos para sus dos enfermedades que son el Parkinson y Cáncer de Mama el cual ya está en grado 6 por lo que pide apoyo para la compra de sus dos medicamentos los cuales hacen un total de Lps. 3,500.00 estos medicamentos se compran cada 10 días. A lo que la Honorable Corporación municipal después de analizar y discutirlo por unanimidad de votos aprobaron la compra de dichos medicamentos y se apoyara por un año con estos medicamentos.

Extiendo la presente Certificación en el Puerto Menor de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía a los Cuatro días del mes de Enero del año Dos mil Diez y Nueve.


XITLANIE ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL

